

## **PROCEDIMIENTOS PARA TRÁMITES**

### **Trámite de Artículo 48**

Los alumnos podrán acreditar Unidades de Aprendizaje sin haberlas cursado, con base a la convocatoria que emita la Dirección General de Administración Escolar.

Podrán participar en el proceso de evaluación todos los alumnos que consideren que, por razones de experiencia laboral o por contar con estudios previos, tienen la formación de alguna de las unidades de aprendizaje del plan de estudios respectivo.

1. Se emite la convocatoria.
2. El alumno Solicita por escrito ante la Subdirección Académica su participación en el proceso de evaluación.
3. Si es aceptada la solicitud, acude a control escolar a llenar una ficha
4. Presenta recibo pago en Control Escolar como en Subdirección Académica.